

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 007296 DE 2012
17 AGO 2012

"Por la cual se relaciona el inventario de los bienes muebles del Ministerio de Transporte que ya no se están utilizando o necesitando, y se ofrecen a título gratuito a todas las entidades públicas de cualquier orden"

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial de las conferidas por los artículos 3.7.6.1 del Decreto 734 de 2012 y 2º, numeral 5, de la Resolución 3729 del 15 de junio de 2012 que adicionó el artículo 20 de la Resolución No. 3676 del 26 de septiembre de 2011, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política faculta a la administración pública para asumir la responsabilidad en el manejo de sus bienes, así como para diseñar, adoptar, interpretar y aplicar las medidas y mecanismos que les permitan el control, racionalización, buen uso y destinación de los mismos.

Que el artículo 3.7.6.1 del Decreto 734 de 2012, dispone:

"ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES A TÍTULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS. Para efectos de la enajenación de bienes muebles, las entidades públicas realizarán un inventario de los bienes que ya no estén utilizando o necesitando, los cuales podrán ser ofrecidos inicialmente a título gratuito, a todas las entidades públicas de cualquier orden, mediante publicación en su página web del acto administrativo motivado que contenga el inventario. (...)"

Que de conformidad con la Resolución 6061 del 20 de diciembre de 2011, el Comité de Bajas del Ministerio de Transporte se encarga de dar viabilidad a la baja de los bienes muebles de propiedad del Ministerio que sean inservibles, obsoletos o innecesarios o que por su antigüedad, características, desgaste, deterioro u obsolescencia no sean requeridos por la Entidad.

Que el Comité de Bajas del Ministerio de Transporte, mediante Actas 002 del 21 de marzo de 2012 y 003 del 10 de agosto de 2012, recomendó y dio viabilidad a la baja de los bienes relacionados en dichas actas, y aprobó el destino final de los mismos por ser bienes declarados inservibles y no utilizables por la entidad.

Que se hace necesario relacionar el inventario de los bienes muebles del Ministerio de Transporte que ya no se están utilizando o necesitando, y que fueron dados de baja, y ofrecerlos a título gratuito a todas las entidades públicas de cualquier orden.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Se relaciona el inventario de los bienes muebles dados de baja declarados inservibles, no utilizables o innecesarios del Ministerio de Transporte, así:

Handwritten signature and initials

17 AGO 2012

"Por la cual se relaciona el inventario de los bienes muebles del Ministerio de Transporte que ya no se están utilizando o necesitando, y se ofrecen a título gratuito a todas las entidades públicas de cualquier orden"

INVENTARIO DE MAQUINARIA Y EQUIPO (CUENTA 8315)

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR HISTORICO PROMEDIO	VALOR HISTORICO TOTAL
1	ARCHIVADORES	207	195.169,55	40.400.097,11
2	ESCRITORIOS	51	143.005,12	7.293.261,24
3	EXTINTORES	6	60.380,73	362.284,38
4	SILLAS	715	127.548,11	91.196.897,69
VALOR TOTAL HISTORICO				139.252.540,42

PARÁGRAFO. El valor histórico de los bienes antes relacionados se encuentra consignado en los libros contables del Ministerio, y su valor actual después de la depreciación es de cero pesos (\$0).

INVENTARIO DE EQUIPO MARITIMO Y FLUVIAL (CUENTA 167504)

ITEM	DESCRIPCION	VALOR HISTORICO	VALOR HISTORICO AJUSTADO (incluye Ajustes x Inflación)	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (Incluye Ajustes x Inflación)	SALDO POR DEPRECIAR
1	YATE LANCHACHICIBUCO	58.600.180,00	94.777.209,01	72.662.527,01	22.114.682,00

ARTÍCULO 2. Ofrecer a título gratuito los bienes muebles relacionados en el artículo anterior a todas las entidades públicas de cualquier orden, quienes deberán manifestar su interés por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del presente acto administrativo, y ceñirse al procedimiento establecido en el Decreto 734 de 2012 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o sustituyan.

PARÁGRAFO. Los bienes relacionados en el Inventario de Maquinaria y Equipo se encuentran ubicados en la sede principal del Ministerio (Avenida El Dorado CAN - Oficina 207) y en la bodega de Fontibón (Cra. 128 No. 17-15) de la ciudad de Bogotá, D.C., y el Equipo Marítimo y Fluvial se encuentra ubicado en la Inspección Fluvial de la ciudad de Cartagena - Bolívar.

ARTÍCULO 3. Publicar en la página web del Ministerio: www.mintransporte.gov.co, el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

17 AGO 2012

Dada en Bogotá, D.C.,


FERNANDO GONZALEZ RODRIGUEZ
Subdirector Administrativo y Financiero



Lilia Marlen Puentes V.- Coordinadora Grupo Inventarios y Suministros